

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 410

Rad: 2022-00014-00

Demandante: JOSE IDOLFO ARÉVALO PINEDA

Demandado: JUAN DE DIOS RODRIGUEZ ORJUELA
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Proceso: Pertenencia

Atendiendo al control de legalidad, el Despacho corrige el auto No. 402 del 11 de julio de 2022, en razón a que la relación de gastos anticipados propuestos por el señor perito no hacen parte de honorarios anticipados o previos.

En consecuencia, se requiere al perito designado para que indique con precisión los gastos iniciales de pericia, esto es desplazamiento, alimentación y equipamiento que pueda requerir para realizar la tarea encomendada. También se le hace saber que los honorarios por su gestión, serán determinados en la audiencia correspondiente conforme a la normativa que regula la materia.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 101

De la presente fecha. 13-07-2022

Secretario 